



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 27 de junio de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 009-2022-UNДАР/VPI, del Vicepresidente de Investigación, de fecha 14 de junio de 2022; el Informe N° 001-2022-SLJJ-P-ISMP“DAR”-HCO, del Mg. Silverio Leonardo Jorge Julca, asesor del proyecto de tesis, de fecha 23 de mayo de 2022; la solicitud s/n, del egresado Elder Enrique Cienfuegos Alejandro, de fecha 23 de mayo de 2022, en un total de siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan...”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2022-CO-P-UNДАР

Que, corresponde a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, otorgar a los egresados del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, en nombre de la Nación, los grados académicos y títulos profesionales conforme a lo dispuesto en las leyes que la rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos del ISMPDAR aprobado con la Resolución Directoral N° 085-2013-DG-ISMP "DAR" -HCO;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 045-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 13 de mayo de 2022, se resuelve en su Artículo 1°.- DESIGNAR al Lic. Silverio Leonardo Jorge Julca como Asesor de Tesis del Bachiller Elder Enrique Cienfuegos Alejandro, para el desarrollo del Proyecto Monográfico titulado: "Nivel de Conocimiento de la Danza Las Pallas en los Estudiantes del 5to Grado del Nivel Secundaria de la Institución Educativa Industrial "Japón", Llata – Humalíes – Huánuco 2022";

Que, con fecha 23 de mayo de 2022, el egresado Elder Enrique Cienfuegos Alejandro, solicita el cambio de denominación del título de su proyecto de tesis, siendo "Conocimiento de la danza Las Pallas en los estudiantes del 5to año de educación secundaria de una institución educativa pública del distrito de Llata, Huánuco 2022";

Que, mediante Informe N° 001-2022-SLJJ-P-ISMP "DAR"-HCO, del Mg. Silverio Leonardo Jorge Julca, asesor del proyecto de tesis, de fecha 23 de mayo de 2022; emite su conformidad como asesor del proyecto de tesis, mencionando que ha procedido con la revisión de los contenidos, diseño metodológico, redacción y sistema de citas y referencias exigidas por el ISMPDAR y los derechos de propiedad intelectual contenidos en la legislación vigente, del trabajo titulado "Conocimiento de la danza Las Pallas en los estudiantes del 5to año de educación secundaria de una institución educativa pública del distrito de Llata, Huánuco 2022", perteneciente al egresado Cienfuegos Alejandro, Elder Enrique, por lo que aprueba continuar con el trámite correspondiente y el cambio de denominación de título del proyecto de tesis;

Que, mediante Oficio N° 009-2022-UNДАР/VPI, del Vicepresidente de Investigación, de fecha 14 de junio de 2022; admite considerar mediante acto resolutorio la solicitud del egresado Elder Enrique Cienfuegos Alejandro, sobre cambio de título del proyecto de tesis: DICE: Nivel de conocimiento de la Danza Las Pallas en los Estudiantes del 5to grado del nivel secundaria de la Institución Educativa Industrial "Japón", Llata – Huamalíes – Huánuco 2022; DEBE DECIR: Conocimiento de la danza Las Pallas en los estudiantes del 5to año de educación secundaria de una institución educativa pública del distrito de Llata, Huánuco 2022;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022, remite a la Secretaria General para su atención según corresponda;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CAMBIO DEL TÍTULO DE PROYECTO DE TESIS, solicitado por el egresado ELDER ENRIQUE CIENFUEGOS ALEJANDRO, el cual decía "Nivel de conocimiento de la Danza Las Pallas en los Estudiantes del 5to grado del nivel secundaria de la Institución Educativa Industrial "Japón", Llata – Huamalíes – Huánuco 2022", por el de "Conocimiento de la danza Las Pallas en los estudiantes del 5to año de educación





UN DAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2022-CO-P-UN DAR

secundaria de una institución educativa pública del distrito de Llata, Huánuco 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UN DAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UN DAR

